



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 15 de marzo de 1993

Núm. 61

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION - UNIDAD DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación. Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991). Liquidado el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **“Boletín Oficial”** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General

de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>LEON</b>				
Arce Díez Emilio	Renueva, 38	Sanción de tráfico	92	48.000
Arias Alcoba Hermanos C.B.	Santisteban y Osorio, 3	Sanciones tributarias	90	12.000
Barrio Rodríguez Arturo	Vázquez de Mella, 12	Sanciones tributarias	90	30.000
Carbajo Nogal Felipe	Batalla de Clavijo, 35	Infracción Leyes sociales	92	72.000
Centro de Piel Leoneses, S.A.	Jardín de San Francisco, 13	Liquid. Intereses de demora	90	4.556
Centro de Piel Leoneses, S.A.	Jardín de San Francisco, 13	Liquid. Intereses de demora	90	4.556
Construcciones Luis Glez. y Bar	General Sanjurjo, 15	Sanciones tributarias	91	18.000
Dulcinea C.B.	Pz. San Martín, 3	Sanciones tributarias	91	18.000
García García José Antonio	Batalla de Clavijo, 60	Sanciones tributarias	90	30.000
García Llamera Leoncio	Lope de Vega, 9	3T 90 IVA Dec. Trime.	90	1.417.074
García Llamera Leoncio	Lope de Vega, 9	3T 91 IVA Dec. Trime.	91	1.384.880
García Llamera Leoncio	Lope de Vega, 9	4T 91 IVA Dec. Trime.	91	855.826
García Llamera Leoncio	Lope de Vega, 9	4T 90 IVA Dec. Trime.	90	1.427.723
Leonesa de Gas Cooperat.	Capitán Cortés, 5	Sanciones tributarias	90	30.000
Leonesa de Máquinas Automatica.	Villa Benavente, 4	Sanciones tributarias	91	18.000
Llamas Valcárcel Rafael	Pícara Justina, 1	Paralela a ingresar I.R.P.F.	90	16.876
Ríos Rexach Clemente	Cardenal Lorenzana, 2	Intereses de demora	92	15.956
Suárez Carballo Angel	Mariano Andrés, 118	Sanciones tributarias	90	30.000
Taboada Pernas Marta Casilda	José María Fernández, 35	Sanciones tributarias	89	30.000
Vega Quintana Santos Jesús	Páramo Leonés, 1	Falta de ingresos en plazo I.R.P.F.	90	99.852
Villalba Fernández Miguel	Federico García Lorca, 3	Ingreso fuera de plazo requerido	91	11.114
Villalba Fernández Miguel	Federico García Lorca, 3	Ingreso fuera de plazo requerido	91	26.063
Villalba Fernández Miguel	Federico García Lorca, 3	Ingreso fuera de plazo requerido	91	27.565
Villalba Fernández Miguel	Federico García Lorca, 3	Ingreso fuera de plazo requerido	91	15.344
<b>Pueblos</b>				
<b>BARCELONA</b>				
Comercial Nora, S.A.	Vía Layetane, 30	89 Pipiona (Torre del Bierzo)	89	600
<b>CISTIerna</b>				
Hulleras de Horcadás, S.A.	Manuel Echevarría, 1	Sanciones tributarias	89	30.000
Hulleras de Horcadás, S.A.	Manuel Echevarría, 1	Sanciones tributarias	89	30.000
Hulleras de Horcadás, S.A.	Manuel Echevarría, 1	Sanciones tributarias	89	30.000
<b>MADRID</b>				
Minas de Tarna, S.A.	Marqués de Monistrol, 7	86 Cesar (Acebedo)	86	39.600
<b>SAHAGUN</b>				
Miguel Velasco Lorenzo	José Antonio	Actas de inspección	86-88	240.000
Miguel Velasco Lorenzo	José Antonio	Actas de inspección	86-88	240.000
Miguel Velasco Lorenzo	José Antonio	Actas de inspección	86-88	240.000
<b>SAN ANDRES DEL RABANEDO</b>				
Díez Gutiérrez E. Victoriano	c/ Zacarías, 15 (Trobajo del Camino)	Sanciones tributarias	92	12.000
Vega Cañibano Jesús	Páramo Leonés, 1	Falta de ingresos en plazo I.R.P.F.	90	75.974
Vega Cañibano Jesús	Páramo Leonés, 1	Falta de ingresos en plazo I.R.P.F.	90	112.331
Vicarregui García Eugenio	Gran Capitán, 1	Declaración anual ordinaria I.R.P.F.	90	379.342
<b>VALVERDE DE LA VIRGEN</b>				
Fernández Bolaños Angel	Ctra. León-Astorga (La Virgen)	Paralela a ingresar I.R.P.F.	90	136.182
Pérez Vidal Celestino	Montejos del Camino	Sanción infracc. simple	92	30.000
Santos Vidal Clemente	En el municipio	Sanción de tráfico	91	36.000
Pérez Vidal Celestino	Montejos del Camino	Actas de inspección	89	1.348.934
Pérez Vidal Celestino	Montejos del Camino	Expediente sancionador	92	120.000
<b>VILLAQUILAMBRE</b>				
Sánchez Gómez José Luis A.	Julio César, 13 (Navatejera)	Paralela a ingresar I.R.P.F.	90	8.252

León a 10 de febrero de 1993.-Firma (ilegible).

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 4202/92 Obstrucción a la Empresa Pedro Fernández Trascasa, con domicilio en Avda. Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4215/92 Seguridad Social a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, con domicilio en Avda. Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 4216/92 Seguridad Social a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, con domicilio en Avda. Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 4217/92 Seguridad Social a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, con domicilio en Avda. Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 4218/92 Seguridad Social a la Empresa Pedro Fernández Trascasas, con domicilio en Avda. Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 4247/92 Seguridad Social a la Empresa Hero Regeneraciones, 91, S.L., con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, n.º 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4248/92 Seguridad Social a la Empresa Hero Regeneraciones, 91, S.L., con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, n.º 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4249/92 Seguridad Social a la Empresa Hero Regeneraciones, 91, S.L., con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, n.º 24, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4267/92 Seguridad Social a la Empresa Rubén Almarza García, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, n.º 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el

Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 4268/92 Seguridad Social a la Empresa Rubén Almarza García, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, n.º 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 105/93 Seguridad Social a la Empresa Ind. Pastelera Leonesa, S.L., con domicilio en c/ Antonio Arias, n.º 6, de San Mamés de la Vega (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

– Núm. 307/93 Seguridad Social a la Empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 3, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 308/93 Seguridad Social a la Empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 3, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 309/93 Seguridad Social a la Empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 3, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 310/93 Seguridad Social a la Empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 3, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 311/93 Seguridad Social a la Empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 3, de Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 343/93 Seguridad Social a la Empresa Ruisamara, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 344/93 Seguridad Social a la Empresa Ruisamara, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 345/93 Seguridad Social a la Empresa Ruisamara, S.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, 9 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 381/93 Seguridad Social a la Empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. 18 de Julio, n.º 34-2.º A León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).



— Núm. 470/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 471/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 472/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 473/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 474/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 475/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 476/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 477/93 Seguridad Social a la Empresa Plásticos Toral Vados, S.A.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 515/93 Obstrucción a la Empresa Maderas Villalibre, S.A.L., con domicilio en Ctra. Orense s/n de Priaranza del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

— Núm. 551/93 Seguridad Social a la Empresa Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en c/ Santa Nonia, n.º 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 558/93 Seguridad Social a la Empresa M. Luz Sánchez y M. Isabel, C.B., con domicilio en c/ San Juan de la Cruz, n.º 6, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 25 de febrero de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

2213

Núm. 2577.—39.072 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Dirección Provincial

Avda. La Facultad, n.º 1 — León

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al régimen especial de empleados de hogar de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el servicio de correos con la indicación de ausentes o desconocidos.

Inscripción	Apellidos	Nombre	Localidad	Requirimiento	Periodo	Importe
08/3754063	Solis Fernández	M.ª Teresa	León	92/0012	01/91	16.403
24/0004483	Alvaro Iglesias	Emilio	Trobajo del Camino	92/0075	2 a 4/91	49.208
24/0005891	Vicente Herranz	Pablo	León	92/0085	5 a 12/91	131.222
24/0006410	Gómez Gay	Jacobo	Virgen del Camino	92/0090	5/91	16.403
24/0007405	Florez Robles	Luis	León	92/0095	1 a 7/91	114.820
24/0007576	Picatoste Martínez	Jesús	León	92/0097	1 a 12/91	196.834
24/0008105	García García	José	León	92/0102	9/91	16.403
24/0008273	Olaizola Albéniz	Javier	León	92/0107	1 a 12/91	196.834
24/0009730	García Navazo	Vicenta	León	92/0130	7/91	16.403
24/0010115	Cavada Ipina	M.ª Begoña	León	92/0134	4 a 11/91	131.222
24/0010392	Alvarez Sánchez	Jesús Angel	León	92/0139	8, 9/91	32.806
24/0011028	Hidalgo San José	M. Camino	León	92/0173	12/91	16.403
24/0419541	Sánchez Bayón	Encarna	León	92/0019	6,9 y 11/91	49.208

Inscripción	Apellidos	Nombre	Localidad	Requirimiento	Periodo	Importe
24/0582384	Chamorro Martínez	M.ª Nieves	León	92/0047	8/91	16.403
24/0606112	Pernia Domínguez	M.ª Mar	León	92/0056	8 y 9/91	32.806

  

Inscripción	Apellidos	Nombre	Localidad	Recargo mora	Periodo	Importe
24/0008564	Morala Mata	Virginia	León	92/0004	7/91	2.050
24/010115	Cavada Ipina	M.ª Begoña	León	92/0006	12/91	2.050

El Director Provincial.—P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

1532 Núm. 2578.—5.994 ptas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4 – León

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se expresa con fecha 11-01-1993 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Deudor:* Antonio Gómez Castro (D.N.I. 34.564.588)

*Derechos del deudor sobre el inmueble:* Propietario.

*Finca embargada:*

Urbana.—Finca dos: Local comercial en la planta baja de la casa sita en León, a la Avenida de Quevedo, número treinta y tres, esquina a Pardo Bazán. Tiene una superficie de trescientos noventa y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y catorce huecos: Seis a la avenida de Quevedo, tres a la derecha del portal de acceso a las viviendas y tres a la izquierda de dicho portal y ocho huecos a la calle de Pardo Bazán, incluido el de entrada al sótano.—Linda tomando como frente la avenida de su situación: Derecha entrando, calle de Pardo Bazán, portal de acceso a las viviendas, rellano de escalera, caja de ascensor; izquierda entrando, casa de don Fernando Velasco Velasco, portal de acceso a las viviendas, portería, rellano de escalera, caja de escalera, rellano de escalera, caja de ascensor y fondo, calle Pardo Bazán y rellano de escalera. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al total del valor del inmueble de trece enteros y doce centésimas por ciento, 13,12%.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.105 del archivo, libro 12 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 10, finca registral núm. 1.084, inscripción 2.ª

#### Débitos

N.º Cert.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia
91/07126	3-88/12-88	Autónomos	148.003	04-05-91
91/21581	1-89/12-89	Autónomos	190.776	30-12-91
92/06466	1-90/12-90	Autónomos	208.255	10-07-92
		Suma por principal	547.034	
		Recargo de apremio	109.406	
		Costas presupuestadas	300.000	
		Total	956.440	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122,3 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 137 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, puede nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entreguen en esta oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.—Juan Bautista Llamas Llamas.

117

Núm. 2579.—9.788 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 febrero de 1993, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce la oportuna concesión para aprovechar 0,17 l/seg. de agua del manantial "Fonte do Rego", en el lugar de denominado Laballos, t/m. de Vega de Valcarce, con destino a abastecimiento.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

1696

Núm. 2580.—1.332 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58), se procede a notificar a los señores que luego se dirán, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo de expropiación urgente de los terrenos por los que transcurrirá el camino vecinal de Viforcós a Argañoso.

Propietario	Polígono	N.º Finca	Clasificación	Superficie en m.²
Fuente Escudero Emilia e Hijos	7	793	P. Secano	17,00
Fuente Escudero Emilia e Hijos	8	223	P. Secano	11,00
Fuente Escudero Emilia e Hijos	8	59	P. Regadío	96,00
Fuente Escudero Emilia e Hijos	8	4	P. Regadío	20,00
Fuente Escudero Emilia e Hijos	7	720	P. Secano	30,00
Domínguez Argüello Manuel	19	398	P. Secano	111,00
Cepedano Mallo Elena	8	85	P. Regadío	100,00
Cepedano Fernández Victorino	7	732	P. secano	14,00
Cepedano Escudero Avelino	8	25	P. Regadío	180,00
Cepedano de la Fuente Avelina	7	721	P. Secano	33,00
Cepedano de la Fuente Avelina	8	53	P. Regadío	67,00
Cepedano de la Fuente Avelina	8	62	P. Regadío	8,00
Cepedano Cepedano Pedro	8	17	P. Regadío	70,00
Cepedano Cepedano Pedro	7	717	P. Secano	25,00
Argüello Escudero Manuela	8	30	P. Regadío	57,00
Argüello Escudero Manuela	8	18	P. Regadío	120,00
Argüello Escudero Manuela	8	2	P. Regadío	30,00
Argüello Cepedano Manuela	7	692	P. Secano	50,00
Ganso Castro Mercedes	8	61	P. Regadío	15,00
Ganso Castro Mercedes	7	727	P. Secano	19,00
Ganso Castro Mercedes	7	698	P. Secano	6,00
Fuente Filiel Josefa de la	8	1	Regadío	67,00
Martínez Argüello Fernando	7	691	P. Secano	36,00
Martínez Argüello Fernando	7	715	P. Secano	8,00
Martínez Argüello Fernando	7	715	P. Secano	20,00
Martínez Argüello Teodora	8	3	P. Regadío	28,00
Martínez de la Fuente Emilio	8	231	P. Secano	12,00
Martínez de la Fuente Emilio	8	36	P. Regadío	71,00
Mayo de la Fuente Antonio	7	1.679	P. Secano	50,00
Martínez del Gaveso Antonia	7	722	P. Secano	16,00
Martínez del Gaveso Antonia	7	697	P. Secano	5,00
Martínez del Garso José e Hijos	19	396	P. Secano	31,00
Martínez del Garso José e Hijos	7	724	P. Secano	15,00
Mayo de la Fuente Antonio	8	78	P. Secano	13,00
Mayo de la Fuente Antonio	8	48	P. Regadío	16,00
Mayo de la Fuente Miguel	8	49	P. Regadío	10,00
Mayo Fuente Antonia	7	731	P. Secano	12,00
Mayo Fuente Antonia	7	701	P. Secano	30,00
Pérez Prieto Carmen	7	730	P. Secano	12,00
Vázquez Domínguez Victorino	19	19	P. Secano	15,00
Vázquez Prieto Catalina	19	39	P. Secano	210,00
Vázquez Prieto Justo	19	400	P. Secano	98,00
Vega Domínguez Concepción	19	36	P. Secano	55,00
Fuente Filiel Elvira de la	7	688	P. Secano	16,00

Contra el presente acuerdo podrán formular recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, a contar de la notificación, como requisito previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimando y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, ante la sección correspondiente de la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Santa Colomba de Somoza a 9 de febrero de 1993.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

1355

Núm. 2581.—2.044 ptas.

### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Terminado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/1992, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que a continuación se indican:

Part.	Concepto	Consig. actual	Aumentos	Consig. def.
100	Rem. cargos	200.000	100.000	300.000
141	Otro personal	120.000	20.000	140.000
220	Material ofi.	847.000	100.000	947.000
221	Prod. limpieza	20.200	65.000	85.200
226	Festejos pop.	800.000	200.000	1.000.000
463	Transf manco.	600.000	100.000	700.000
911	Amort. préstamo	997.000	200.000	1.197.000
Sumas		3.584.200	785.000	4.369.200

El total incremento de las partidas citadas se financia con cargo al remanente de la Tesorería.

Después de esta modificación el presupuesto de gastos, resumido por capítulos queda como sigue:

Capítulo 1.º	1.825.000 ptas.
Capítulo 2.º	5.057.000 ptas.
Capítulo 3.º	1.375.000 ptas.
Capítulo 4.º	700.000 ptas.
Capítulo 6.º	12.587.000 ptas.
Capítulo 9.º	4.347.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Bercianos del Real Camino, a 23 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1866

Núm. 2582.—840 ptas.

### CEBRONES DEL RIO

Don Feliciano Carriba Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cebrones del Río (León),

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para 1993, la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral y eventual así como las bases de ejecución del presupuesto, no se ha presentado reclamación alguna al respecto por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Resumen del referenciado presupuesto para 1993:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1 Impuestos directos		4.205.240
Cap. 2 Impuestos indirectos		24.192

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.808.961
Cap. 4 Transferencias corrientes	8.135.340
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	297.740
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 7 Transferencias de capital	2.800.000
Cap. 8 Activos financieros	2.000
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
<b>Total</b>	<b>24.273.473</b>

	Pesetas
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1 Gastos de personal	5.862.913
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.460.000
Cap. 3 Gastos financieros	150.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	875.000
Cap. 6 Inversiones reales	9.700.000
Cap. 7 Transferencias de capital	114.674
Cap. 9 Pasivos financieros	1.110.886
<b>Total</b>	<b>24.273.473</b>

Plantilla y ralación de puestos de trabajo:

A) *Funcionarios.*—Con habilitación de carácter nacional: Secretario Interventor.—Uno.—En propiedad, Nivel 16.

B) *Personal laboral.*—Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios múltiples.—Núm. uno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia,

Cebrones, del Río a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Feliciano Corriba Martínez.

1423

Núm. 2583.—1.344 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### CASTROCONTRIGO

Habiendo sido estimada la reclamación presentada en relación con el presupuesto ordinario de ejercicio de 1992, esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1993, aprobó con carácter definitivo el presupuesto ordinario del ejercicio 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1 Remuneraciones del personal	6.044.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y de servicios	22.943.160
Cap. 6 Inversiones reales	28.960.965
<b>Total</b>	<b>57.948.125</b>

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.900.400
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	55.047.725
<b>Total</b>	<b>57.948.125</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas contempladas en los artículos 152 y 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo 18 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

1797

Núm. 2584.—616 ptas.

### RUEDA DEL ALMIRANTE

#### ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta por arriendo de las hierbas de las fincas de su propiedad, denominadas Las Navas y El Payuelo, con una superficie de 348 hectáreas, las cuales se hallan ubicadas en el término municipal de Valdepolo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.—El tipo de licitación es de 112.000 ptas.
- 2.—La subasta se celebrará el día 28 de marzo del año actual, a las doce horas, en la Casa de Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.
- 3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.
- 4.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 90% del importe de la adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 10% restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.
- 5.—El periodo de aprovechamiento será hasta el 15 de diciembre del año actual.
- 6.—Los gastos de este anuncio y de formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 2 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2130

Núm. 2585.—2.553 ptas.

### NISTAL

Tramitándose en esta Junta Vecinal expediente de cesión de 16 m.<sup>2</sup> de la finca de don Angel Miguélez Martínez, situada en el polígono 4, parcela 109, excluida del aparcamiento, a fin de realizar el pozo de captación de agua potable para el abastecimiento de Nistal, se expone al público dicho expediente por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que puedan presentar cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas.

Nistal de la Vega, 23-II-93.—Firmado: Antonio Vega. Presidente.

1970

Núm. 2586.—336 ptas.

### LILLO DEL BIERZO

Aprobado por la Junta Vecinal de esta entidad el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1993 se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular o presentar reclamaciones.

Lillo del Bierzo, a 1 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

2021

Núm. 2587.—224 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 113/92

a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra María Leonor Santiago Cordero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Terreno, en término de Benavides de Orbigo, Ayuntamiento de su mismo nombre (León), al sitio de Las Derroñadas, de una superficie de 538 metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 15,50 metros con el camino Hondo; Sur, José Fraile; Este, Fabián Domínguez y Oeste, Jesús Emilio Simón González.

Sobre esta finca se encuentra construido el siguiente edificio:

Edificio compuesto de planta baja, destinada a portal de acceso, y locales comerciales y planta destinada a vivienda. La superficie construida en planta baja es de 118,25 metros cuadrados y en la alta de 124,95 metros cuadrados, lo que hace una total superficie en el íntegro inmueble de 243,20 metros cuadrados. Dicho edificio está dotado de agua, desagües, electricidad, antena y cerradura eléctrica.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.339, libro 53 del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, folio 86, finca número 7.918.

Se señala para la celebración de dichas subastas los día treinta y uno, veintitrés y veintiocho de los meses de mayo, junio y julio, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 10,30 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de diecisiete millones setecientos doce mil pesetas (17.712.000 ptas.) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de trece millones doscientas ochenta y cuatro mil pesetas (13.284.000 ptas.) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180 113/92, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2190

Núm. 2588.—6.882 ptas.

\*\*\*

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 99/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ambrosio Alvarez Martínez y Hermelinda Leonato Pérez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subas-

ta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Casa, sita en el pueblo de Sardonedo de Orbigo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la calle León, sin número de gobierno, de planta baja solamente, con un trozo de sótano que ocupa la mitad de la superficie de la casa y un patio o corral con una superficie total de 700 metros cuadrados aproximadamente, de los que 180 pertenecen a la casa, y el resto, es decir, unos 520, metros cuadrados al corral o patio. Linda todo: Frente, la calle de su situación; derecha entrando y fondo, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero; e izquierda, con calle pública sin nombre. Sobre parte de este solar se ha construido una nave para maquinaria y secadero de lúpulo, de planta baja solamente, con una superficie construida de 240 metros cuadrados.—Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.306, libro 54 del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, folio 73, finca número 5.608.

Se señala para la celebración de dichas subastas los día treinta y uno, veintitrés y veintiocho de los meses de mayo, junio y julio, respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 12 (doce) de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de nueve millones setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (9.787.500 ptas.) fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de siete millones trescientas cuarenta mil seiscientos veinticinco ptas. (7.340.625 ptas.) no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180 099/92, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2191

Núm. 2589.—6.660 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

### Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 497/92, seguidos a instancia de Benito Rodera Alvarez representado por la Procuradora señora Fra García contra Manuel Martínez Menéndez hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido para el día veintiuno de abril de 1993, a las 10,30 horas de su mañana en este Juzgado, para que tenga lugar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las

copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario (ilegible).

2274 Núm. 2590.—1.887 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos que se siguen a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en representación de don Carlos Manuel Valtuille da Cruz, contra don José Albertino Alves Pinto, de domicilio desconocido, se cita al demandado para que el día diecinueve de mayo de 1993, a las diez horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito polígono de las Huertas, Palacio de Justicia, a fin de celebrar el juicio verbal civil número 422/92, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

En Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

2276 Núm. 2591.—1.554 ptas.

\* \* \*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 4/93 seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre del Banco Central Hispanoamericano, S.A. para la efectividad de una hipoteca constituida por Fco. José San Vicente Vázquez se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de mayo de 1993, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Si no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día veinticuatro de junio y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup>—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día veintitrés de julio a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

##### **Fincas objeto de subasta:**

Local comercial en la planta baja que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Constituido por una sola nave diáfana que tiene entradas independientes por la calle de su situación. Linda: Frente, calle

Cádiz y portal de entrada, anteportal, rellano y caja de escaleras y vista desde esta; derecha, de Antonio Vuelta Merayo; izquierda, Sigfredo García Gómez, y fondo de Araceli y Víctor San Vicente Buelta, 12.200.000 ptas.

Dado en Ponferrada a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

2336 Núm. 2592.—5.550 ptas.

## Juzgados de lo Penal

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado 362/90 (ejecutoria 89/92), contra Egunio Cabezas Prieto, por un delito de hurto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de 20 días y precio de tasación que se indicará, los siguientes bienes.

1) Mitad indivisa de la vivienda del portal número 9, planta 4.<sup>a</sup>, letra B, que es la finca número 167 del edificio sito en Ponferrada, en el polígono de "Huertas" hoy plaza de los Molinos, número 8. Tiene una superficie útil de 89 metros y 4 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 64 vuelto del libro 305 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.251 del archivo, finca registral número 34.192, inscripción tercera.

Ha sido valorada en 1.750.000 ptas.

2) Mitad indivisa del vehículo Austin Montego, 2.0 GTI, matrícula LE-0228-S, valorada en 550.000 ptas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Penal número uno de León (Avda. Sáenz de Miera) el día 13 de abril de 1993, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup>) Los bienes embargados salen a pública subasta por dos tipos de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto el perjudicado consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en esta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213678008992 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza de Santo Domingo, número 9, de León.

3.<sup>a</sup>) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de la subasta en cada caso, en la cuenta antes mencionada.

4.<sup>a</sup>) Los títulos de propiedad de la finca embargada se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos.

5.<sup>a</sup>) Las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.<sup>a</sup>) Sólo el perjudicado en las presentes actuaciones podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup>) No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la 2.ª el día 6 de mayo de 1993, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

La tercera subasta se celebrará, en su caso, el día 27 de mayo de 1993 a las 10 horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Y para que conste y para su público conocimiento, extendiéndolo y firmo el presente en León, a 2 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

2265

Núm. 2593.—6.882 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 49/93 seguidos a instancia de Angel E. Ferrajón Díez y otro contra Santos Sánchez, Fernando, sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día treinta de marzo a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Santos Sánchez, Fernando, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2201

Núm. 2594.—1.665 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 29/93 seguidos a instancia de S.A. Hullera Vasco Leonesa contra Pilar Jiménez Pariente, sobre desahucio de vivienda, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día trece de abril a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a Pilar Jiménez Pariente, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2342

Núm. 2595.—1.443 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 193/92, seguida en autos 547/92, por Egidio Vittorio Tarantino, contra Oasis de León, S.L., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

—Seis cámaras frigoríficas (3 vedereca, 1 Schweppes, 1 Coca-Cola y 1 Tecnicontrol); una cocina semiindustrial, 6 fuegos Repagás; una freidora dos cuerpos Repagás; tres lavavajillas (2 Winterhalter y 1 friger); una cortadora eléctrica Braher; una peladora de patatas Samnio; una campana extractora industrial de 3,25 m. y acero inoxidable; un ordenador con caja registradora y pantalla ABS System III; un ordenador con pantalla Brother HL-4V con impresora; una registradora G-2800 Fujitsu General; una parrilla asadora de dos cuerpos Eurat; un expositor frigorífico sin marca de acero inoxidable y 1,50 m.; treinta mesas comedor de madera y 100 sillas tapizadas; trece mesas cafetería (redondas y rectangulares) y 35 sillas metálicas; doce taburetes metálicos; 23 mesas de bambú (de terraza) y 92 sillas; un equipo de música

Sony TC-FX220 con dos platos giradiscos, altavoces, etc.; un microondas Vestel; una licuadora Lomi; un molinillo de café Futurmat; una cafetera 3 brazos Ancay, automática; un televisor Philips color Black Line; un vídeo Aiwa AE-DK 911; 400 sillas plásticas de terraza: Todo ello valorado en 5.189.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Egidio Vittorio Tarantino, con domicilio en León, C/ Guillermo Doncel 6, 2.ª puerta 1.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día veintiséis de abril; en segunda subasta el día veinticuatro de mayo y en tercera subasta el día veintinueve de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064 0547/92, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy Fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

2343

Núm. 2596.—8.547 ptas.

\* \* \*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 7/93, seguida en autos 590/92, por María Teresa Sierra Alvarez contra Burguer Manhattan, C.B. por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

Una cafetera de dos brazos Azkoyem, una cámara frigorífico Infrico, un equipo de música Philips compuesto de giradiscos,

amplificador, ecualizador y doble pletina cassette, un televisor color Siemens FC 913, un vídeo Saba, ocho taburetes metálicos del mostrador, seis mesas y veinticuatro sillas tapizadas, un expositor calor Azkoyen, todo ello valorado en 761.900 ptas.

Dichos bienes se encuentran en poder de doña María Turrado Cabeza, con domicilio en C/ Villafranca, 20. Astorga.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día veintiséis de abril; en segunda subasta el día veinticuatro de mayo y en tercera subasta el día veintiuno de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064 0590/92, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletín Oficial* de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en León, y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

2344

Núm. 2597.—6.882 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 103/93, seguidos a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta, contra Gráficas Cornejo, S.A. y otros sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día veintinueve de marzo próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Manipulados Clip, S.A. y Distribuciones Tres, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo.

2286

Núm. 2598.—1.665 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 485/92 seguidos a instancia de Santiago Sernández Santos contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 991/92, que en lo necesario es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda, declarando a Santiago Sernández Santos afectado de invalidez permanente, en grado de total para su profesión habitual y derivada de enfermedad profesional, con derecho a percibir pensión vitalicia en cuantía equivalente al 55% de una base reguladora de 1.046.434 ptas. anuales sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales de aplicación.

Se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por estas declaraciones, así como al abono de las prestaciones económicas, siendo sus efectos desde el 24 de mayo de 1991, sin perjuicio de la responsabilidad de los restantes code mandados.

También tiene derecho aquel al incremento de la pensión en un 20% de la base reguladora de prestaciones, con la condición del artículo 6.4 del Decreto 1.646/1972.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Talleres Canal, S.A., en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber a la misma que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Dado en Ponferrada, a 9 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1474

Núm. 2599.—3.552 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 96/92, dimanante de los autos número 346/92, seguidos a instancia de Victorino Morán Rodríguez y otro, contra Avícola del Bierzo, S.L., se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—*Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por don Victorino Morán Rodríguez y otro, contra Avícola del Bierzo, S.L. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 346/92 en trámite de ejecución número 96/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

*II.—Fundamentos de derecho.*

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

*III.—Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Avícola del Bierzo, S.L. por la cantidad de 5.609.558 ptas. de principal y la de 1.234.102 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Avícola del Bierzo, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1632 Núm. 2600.—4.884 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 158/92, dimanante de los autos número 1592/90, seguidos a instancia de Manuel Marqués Alvarez contra Carbones Montealegre, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

*I.—Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por don Manuel Marqués Alvarez, contra Carbones Montealegre, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1.592/90 en trámite de ejecución número 158/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

*II.—Fundamentos de derecho.*

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

*III.—Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Montealegre, S.A., por la cantidad de 323.460 ptas. de principal y la de 71.161 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Carbones Montealegre, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 15 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1633 Núm. 2601.—5.106 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 258/92, dimanante de los autos número 234/92, seguidos a instancia de Ricardo López Alvarez contra Carbones Montealegre, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

*I.—Antecedentes.*

1.º—Que formulada demanda por don Ricardo López Alvarez, contra Carbones Montealegre, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 258/92 en trámite de ejecución número 234/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

*II.—Fundamentos de derecho.*

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

*III.—Declaro*

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Montealegre, S.A., por la cantidad de 165.965 ptas. de principal y la de 36.512 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Carbones Montealegre, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 15 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1634 Núm. 2602.—4.995 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral seguidos en este Juzgado bajo el número 1.209/92 a instancia de Nemesio Tomás López Sánchez y otros, contra la empresa Porras, S.A. y otros, sobre extinción de contrato y en la pieza separada de embargo preventivo, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto.—Ponferrada, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres. Se acuerda: Decretar el embargo preventivo de las empresas demandadas Alpo, S.A., y Porras, S.A., en cantidad suficiente a cubrir las sumas 44.000.000 de pesetas en concepto

de principal y la de 8.000.000 ptas. más presupuestadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, guardando en la traba el orden y formalidades legales; y para todo lo cual se da comisión al Agente Judicial asistido del autorizante u oficial que le sustituya a quienes servirá de mandamiento en forma este proveído.—Así lo manda y firma doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez Sustituta de este Juzgado y doy fe.—Nuria Goyanes.—Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Porras, S.A., la cual se halla en ignorado paradero se libra el presente, advirtiendo a dicha empresa que las siguientes comunicaciones se le harán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a cuatro de febrero de 1993.—Sergio Ruiz Pascual.

1515 Núm. 2603.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 322/91, seguidos a instancia de Ubaldino González Blanco, contra INSS y Tesorería, empresa Porfirio Fernández, S.A. y otros, sobre base reguladora y cuantía pensión jubilación, se ha dictado sentencia número 837/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ubaldino González Blanco contra el INSS y Tesorería Emfer, S.A., Alberto García García y Porfirio Fernández, S.A., sobre base reguladora y cuantía pensión jubilación, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es la de 71.535,41 pesetas mensuales y que la cuantía de la pensión es la de 42.921 pesetas mensuales correspondientes al 60% de dicha base, con efectos desde el día 23-VII-90, condenando al INSS y Tesorería al pago de la misma en la forma expuesta y sin perjuicio de las acciones que pueda corresponderle contra las empresas codemandadas en subrogación de los derechos y acciones del beneficiario.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Porfirio Fernández, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Sergio Ruiz Pascual.

1741 Núm. 2604.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/92, dimanante de los autos número 691/92, seguidos a instancia de Rosario Lago Gallardo, contra David Arias Fernández, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.—Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. Se ratifica lo efectuado por la comisión ejecutiva en la diligencia de embargo anterior; habiéndose embargado la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas en metálico, que quedaron en poder de la propia ejecutante Rosario Lago Gallardo, hágase saber a la misma que dicha suma queda definitivamente en su poder como pago parcial del principal reclamado; procédase al avalúo y posterior subasta pública de los demás bienes muebles embargados a cuyo fin hágase saber a la parte ejecutante que dentro del término de ocho días designe Perito para la valoración de los mismos y verificado se acordará. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma

cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.—Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> y doy fe.—Conforme: La Juez Sustituta. Siguen las firmas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado David Arias Fernández, en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Dado en Ponferrada, a 10 de febrero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1691 Núm. 2605.—3.330 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 907/92 seguidos a instancia de Emilio Franco Incógnito contra Exminesa y otros sobre invalidez Pte. (E.P.), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de abril próximo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Exminesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

2204 Núm. 2606.—1.443 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Armando José Rodríguez, contra Carbones Montealegre, S.A. y otros en reclamación por invalidez (E.C.), registrado con el número 193/93, se ha acordado citar a Carbones Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de mayo de 1993, a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Carbones Montealegre, S.A. en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2292 Núm. 2607.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 813/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 49/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 813/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Baeza López; don José Luis Fernández Fernández y don Rodrigo Alvarez Alijol, representado por doña Pilar Fra y como

demandados Pizarras Xestoso, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 233.392 ptas. a José Baeza López, de 233.392 ptas. a Luis Fernández Fernández y de 148.423 a Rodrigo Alvarez Alijo, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto a Fogasa estará a la responsabilidad ordenada legalmente para el mismo.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pizarras Xestoso, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1476

Núm. 2608.—3.219 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1147/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 56/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1147/92, sobre despido, en los que ha sido demandante doña Raquel Rodríguez Arias, representada por doña Elena Corredera y como demandados Pizarras Xestoso, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo.—Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1147/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pizarras Xestoso, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1477

Núm. 2609.—4.773 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 328/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 50/93.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 328/92, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Marcial Díaz Núñez representado por doña Elena Corredera y como demandados Explotaciones Comerciales e Industriales, S.A. empresa Estación de Servicio Figran, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Figran, S.L. a que abone al actor la cantidad de 136.818 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar a la otra demandada Explotaciones Comerciales e Industriales, S.A.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Explotaciones Comerciales e Industriales, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

1478

Núm. 2610.—2.997 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### VILLAORNATE

Don Siro Garitero Ferreras, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate, hago saber: de conformidad con cuanto se determina en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes y en uso de las atribuciones que las mismas me conceden, convoco a la junta general anual a todos los partícipes de la misma, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento en la localidad de Villaornate, a las doce horas en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, si en la primera no existe quórum suficiente, el segundo domingo después de la fecha de publicación de esta convocatoria en el B.O.P., siendo válidos los acuerdos adoptados sea cual fuera el número de asistentes a esta segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1992.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad, Vocales, por mitades del sindicato y jurado de riegos, por expiración del mandato.
- 4.º Presupuesto ordinario para el presente año de 1993.
- 5.º Normas establecer, si procediese, para la próxima campaña de riego.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de tiempo en el desarrollo de los asuntos a tratar no finalizase la sesión en la fecha convocada, dicha reunión continuará el siguiente domingo, a la misma hora ya citada.

Lo que se hace público para conocimiento y constancia de los partícipes de la Comunidad.

Villaornate, 14 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

1779

Núm. 2611.—3.330 ptas.

#### LA PRESA DE LOS LINARES

##### La Nora del Río

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad de la Presa de los Linares a junta general ordinaria que tendrá lugar el próxi-

mo día 4 de abril en el sitio de las escuelas de Cultura a las 12,00 horas en la primera convocatoria y a las 13,00 horas en 2.ª y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de sesión anterior y memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º-Relevo de la mitad de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

3.º-Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

La Nora, a 5 de marzo de 1993.-El Presidente (ilegible).

2231 Núm. 2612.-1.443 ptas.

#### SAN ESTEBAN

##### Nistal de la Vega

El próximo día 21 de los corrientes, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, celebrará esta Comunidad de Regantes su junta general ordinaria en la Casa del Pueblo de esta localidad y con arreglo al siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.-Limpieza de cauces.

3.-Obra de encauzamiento del reguero de la rastrera, acuerdos procedentes.

4.-Solicitud de subvenciones para la obra de encauzamiento del reguero de la rastrera y nombramiento de personas autorizadas para la tramitación de la misma.

5.-Ruegos y preguntas.

Es lo que pongo en conocimiento de V. E. con el ruego que ordene su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Nistal, 5 de marzo de 1993.-El Presidente (ilegible).

2391 Núm. 2613.-1.998 ptas.

### Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

#### AVISO DE COBRO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Cámara de Comercio, de la zona León-Capital, cuyos listados se encuentran en las oficinas de la misma, y cuya cuantía asciende en su totalidad a 30.871.772 pesetas, que queda abierto el periodo de cobro voluntario de la cuota cameral del recurso del 4 x 100 de los rendimientos sobre Actividades Comerciales e Industriales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 1990 (recibos emitidos en 1992, comprendidos en el cargo 6-1992/3), desde el día 15 de marzo al 4 de junio de 1993, en periodo voluntario.

El pago podrá hacerse por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina Municipal de Recaudación, C/ Doce Mártires, número 10, de lunes a viernes, de 8,30 a 13,30 horas.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20%, si las hacen efectivas a partir del 5 de junio de 1993.

Incurrirán asimismo en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes, que las liquidaciones del recurso del 4x100 de los rendimientos sobre Actividades Comerciales e Industriales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1993.

Contra estas liquidaciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en el plazo de un mes a contar de la notificación expresa. Se entiende

desestimado el recurso si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique solución alguna.

B) Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponerse también, cualquier otro recurso que en su interés convenga.

León, 8 de marzo de 1993.-El Secretario General, Antonio M. Díaz Carro.

2348 Núm. 2614.-4.773 ptas.

### Notaría de Fidel Sánchez Lozano

#### FABERO (LEON)

##### EDICTO

Yo, Fidel Sánchez Lozano, Notario de Fabero, hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo a instancia del Ayuntamiento de Vega de Espinareda se está tramitando acta de notoriedad a fin de acreditar el derecho a aprovechar por prescripción aguas que proceden de las siguientes fuentes:

1. Peña del Cuervo, sita en el margen derecho de la carretera en dirección Ponferrada, tras pasar el cruce de El Espino, se encuentra una caseta que se ve desde la carretera. Subiendo hacia el monte está el nacimiento a unos ciento cincuenta metros. Esta fuente abastece a El Espino y Vega de Espinareda. Se encuentra en terreno propiedad del Ayuntamiento de Vega de Espinareda y se lleva aprovechando desde 1957.

2. Valfoloso, sita en el margen derecho de la carretera tras pasar el cruce de El Espino en dirección Ponferrada y después de Peña del Cuervo, abastece a El Espino y Vega de Espinareda. Se encuentra en terreno propiedad del Ayuntamiento de Vega de Espinareda y se lleva aprovechando desde 1957.

3. Saloos se encuentra en el camino desde El Espino y Vega de Espinareda a unos cuatrocientos metros de aquél. La toma se encuentra en un alto a unos doscientos metros saliendo desde el camino. Hay dos tomas una a la derecha y otra a la izquierda de aquél. A la altura del camino se encuentra el depósito. Abastece a El Espino y a Vega de Espinareda desde julio de 1968. Se encuentra enclavada en terreno comunal de Vega de Espinareda.

4. Vaguin se encuentra a unos cuatrocientos metros desde Saloos. El depósito de Valfoloso se encuentra a más altura con lo cual las aguas bajan hasta Vaguin y ambas se recogen el el depósito llamado la escuela, donde también se encuentra el agua que viene desde Saloos. Abastece a El Espino y a Vega de Espinareda desde hace aproximadamente treinta años. Está enclavada en terreno propiedad del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

5. Manantial Las Camperas aproximadamente a cuatro kilómetros desde Vega de Espinareda en dirección a Ponferrada, se accede en el margen izquierdo de la carretera por un sendero que lleva al nacimiento que es subterránea a unos ciento cincuenta metros. El punto de toma se encuentra en una caseta de unos cuatro metros cuadrados. Abastece a Vega de Espinareda aproximadamente desde 1956, y está enclavada en terreno comunal de la Junta de Vega de Espinareda.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto cuantas personas puedan ostentar algún derecho a los indicados aprovechamientos podrán comparecer en esta Notaría sita en la plaza del Ayuntamiento de Fabero, para exponer y justificar sus derechos si se consideran justificados. Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Fabero a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.-Fidel Sánchez Lorenzo.

2214 Núm. 2615.-000 ptas.